

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, viernes 10 de enero 2025

VISTO

El Oficio Múltiple N° 00001-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 03 de enero 2025, el informe N° 006-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 08 de enero 2025, el Oficio Múltiple N° 00004-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 08 de enero 2025, el informe N° 009-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 09 de enero 2025, el memorando N° 005-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 09 de enero 2025, el memorando N° 001-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 10 de enero 2025, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00001-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 03 de enero 2025, el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, invita al Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. al lanzamiento de “Hoja de ruta para la confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento”, a realizarse el día 15 de enero 2025 en la ciudad de Lima.

Que, mediante el informe N° 006-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 08 de enero 2025, el Gerente de Operaciones comunica al Gerente General la asistencia al lanzamiento de “Hoja de ruta para la confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento”, a realizarse el día 15 de enero 2025 en la ciudad de Lima, para la cual adjunta cronograma tentativo.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00008-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fecha 08 de enero 2025, el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, invita al Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. al taller de “Diálogo con las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento”, a realizarse el día 16 de enero 2025 en la ciudad de Lima.

Que, mediante el informe N° 009-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 09 de enero 2025, el Gerente de Operaciones comunica al Gerente General la asistencia al lanzamiento al taller de “Diálogo con las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento”, a realizarse el día 15 de enero 2025 en la ciudad de Lima, para la cual adjunta cronograma tentativo.

Que, mediante memorando N° 005-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 09 de enero de 2025, el Gerente General autoriza al Gerente de Operaciones la comisión de servicio a realizarse en la ciudad de Lima los días 15 y 16 de enero 2025.

Que, mediante memorando N° 001-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente de Operaciones encarga funciones de la Gerencia de Operaciones por viaje de comisión de servicios del lunes 13 al viernes 17 de enero al Ing. de Obras Carlos Reyna Huamán.

Que, con proveído de Gerencia General inserto en el memorando N° 001-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: “Proyectar resolución de encargatura de la Gerencia de Operaciones según lo señalado por el Gerente de Operaciones”.

Que, el encargo o designación temporal de funciones es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de las funciones de un Funcionario o *Servidor de un órgano o unidad orgánica, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de comisión de servicio, por razones de salud o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad, encargaturas de otra plaza, disposición de Alta Dirección o necesidad del servicio.* Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la encargatura temporal de las funciones de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A. al Ing. Carlos Reyna Huamán por el periodo comprendido del 13 de enero 2025 hasta la reincorporación del Gerente de Operaciones, en adición a sus funciones.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, con el visto de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la encargatura temporal, de las funciones de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., al **ING. CARLOS REYNA HUAMÁN**, identificado con DNI N° 33430299, por el periodo comprendido del 13 de enero 2025 hasta la reincorporación del Gerente de Operaciones, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos proceda a incorporar una copia de la presente resolución en el legajo del personal encargado y designado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c.
Archivo
Registro de Resolución: 2583.002